



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1278986

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMITELIO

CLAVE: SEM000720

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2011

FOLIO TRAM: 17

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
 CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO
 CIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1857 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$223.80

VICENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p
MARTES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p	SABADO	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p	Domingo	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 a	A:	12:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART-43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viste o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estar�erse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalia.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.